



URSEC
Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
Exp. 2004/02009/1/1370.

Montevideo, 23 de setiembre de 2004.-

RESOLUCIÓN 309 ACTA 032

VISTO: las presentes actuaciones por las cuales “PANAMSAT CORPORATION” solicita la renovación del permiso de los satélites geoestacionarios “PAS-1R”, “PAS-3R”, “PAS-6B”, “PAS-9”, “GALAXY-IIIC” y “GALAXY-XI”.

RESULTANDO: I) que por Resolución del Poder Ejecutivo N° 1220/002 de fecha 16 de julio de 2002 se autorizó a “PANAMSAT CORPORATION”, en carácter precario y revocable, la provisión de facilidades satelitales a través de su red de satélites geoestacionarios, previo permiso otorgado por parte de la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones a los satélites que radien señales sobre el territorio nacional.

II) que por Resolución de esta Unidad Reguladora Nro.321/02 de fecha 15 de agosto de 2002 se otorgó a partir del 1ro. de setiembre de 2002 los permisos a los siguientes satélites de la red geoestacionaria de PANAMSAT CORPORATION: “PAS-1R”, “PAS-3R”, “PAS-6B”, “GALAXY-IIIC”, GALAXY-VIII(i) y “GALAXY-XI”, estableciéndose las correspondientes condiciones técnico-administrativas de operación.

III) que por Resolución de esta Unidad Reguladora Nro.296/03 de 4 de setiembre de 2003 se renovaron los permisos a los satélites “PAS-1R”, “PAS-3R”, “PAS-6B”, “GALAXY-IIIC” y “GALAXY-XI”, los cuales caducaron el 31 de agosto de 2004, y del satélite “PAS-9” el cual caduca el 31 de diciembre de 2004.

CONSIDERANDO: I) que “PANAMSAT CORPORATION” informa que se han producido cambios en su estructura accionaria al efectivizarse la adquisición de la mayoría de su paquete accionario, por parte de afiliadas a Kohlberg Kravis Roberts & Co., L.P., The Carlyle Group y Providence Equity Partners Inc.

II) que no existen inconvenientes en acceder a lo solicitado, estimándose oportuno consolidar en una misma fecha los vencimientos de los permisos de los satélites de referencia.

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, a lo dispuesto por la Ley Nro.17.296 de 21 de febrero de 2001, los Decretos 114/03 y 115/03 ambos de 25 de marzo de 2003 y a lo informado por Frecuencias Radioeléctricas y Asesoría Letrada.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE
COMUNICACIONES
RESUELVE:**

- 1.** Tomar nota del cambio producido en la estructura accionaria de “PANAMSAT CORPORATION”.
- 2.** Otorgar por el período setiembre 2004 - agosto 2005, los permisos a los satélites geoestacionarios “PAS-1R”, “PAS-3R”, “PAS-6B”, “GALAXY-IIIIC” y “GALAXY-XI”, integrantes de la red de la empresa “PANAMSAT CORPORATION”, destinados a la provisión de facilidades satelitales en el territorio nacional, bajo las mismas condiciones técnico-administrativas establecidas en la Resolución de esta Unidad Reguladora Nro. 321/02 de 15 de agosto de 2002 .
- 3.-**Otorgar por el período enero 2005 – agosto 2005, el permiso al satélite geoestacionario “PAS-9”, integrante de la red de la empresa “PANAMSAT CORPORATION”, destinado a la provisión de facilidades satelitales en el territorio nacional, bajo las mismas condiciones técnico-administrativas establecidas en la Resolución de esta Unidad Reguladora Nro. 321/02 de 15 de agosto de 2002 .
- 3.** Establecer que “PANAMSAT CORPORATION” debe efectivizar el pago por concepto del permiso del satélite, cuyo monto asciende a U\$S 5.000,00 (dólares americanos cinco mil con 00/100) por el primer satélite, U\$S 2.000,00 (dólares americanos dos mil con 00/100) por cada uno de los siguientes cuatro satélites adicionales y U\$S 1.333,00 (dólares americanos mil trescientos treinta y tres con 00/100) por el satélite “PAS-9”, dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a la notificación de la presente Resolución.
- 4.** Establecer que “PANAMSAT CORPORATION” deberá gestionar la renovación de dichos permisos dentro de los treinta (30) días anteriores a sus correspondientes vencimientos.
- 5.** Notifíquese a “PANAMSAT CORPORATION” de la presente Resolución.
- 6.-**A sus efectos pase por orden a Secretaría General, Notificaciones, Frecuencias Radioeléctricas, Tesorería y Asuntos Institucionales. Cumplido, archívese.